



RESOLUCIÓN EXENTA N°:906/2015

AUTORIZA LA CORTA Y EXPLOTACION DE 10 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS ANGELES.

Concepción, 14/ 07/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 11.599/2015, de fecha 08.07.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 29 de fecha 1 de Julio 2015, presentada por el Sr. Pablo Eduardo Zunino Zunino, propietario del predio Lote B, Fundo El Avellanito de la Comuna de Los Angeles y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta y explotación de 10 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 10 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Pablo Eduardo Zunino Zunino para cortar y explotar 10 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 10 hectáreas desde el predio Lote B, Fundo El Avellanito en la comuna de Los Angeles, con el propósito de habilitar el terreno para vender lotes.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descepado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BÍO-BÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Pablo Eduardo Zunino Zunino

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/fa6cdd09d97eff184bafd0d4bfa19c74b59217e1>